

CONFEDERACION VALLISOLETANA DE  
EMPRESARIOS

INFORME DE AUDITORIA

2024

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los asociados de la CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### Riesgo de subvenciones:

En la actividad de la entidad, se reciben subvenciones para la realización de actividades. Una vez desarrolladas, debe procederse a su justificación y posterior evaluación, para cerrar los expedientes, pudiendo producirse diferencias entre la cantidad inicialmente autorizada, la cantidad desembolsada y la cantidad finalmente concedida, una vez terminada la tramitación de cada proyecto.

El riesgo en esta área se corresponde con la posibilidad de registrar ingresos y activos, sobre proyectos en curso o incluso terminados, cuya justificación o cierre del expediente se encuentren pendientes al cierre del ejercicio, pudiendo producirse diferencias entre lo registrado y la cantidad que finalmente se deba aplicar.

La entidad tiene el criterio de dotar una provisión del 1% en aquellas subvenciones que se han justificado y presentado a la Administración para su fiscalización y están pendientes de la propuesta de liquidación, y las mismas son mantenidas durante cinco años, como se explica en las notas 2.4; 3.6 y 11 de la memoria abreviada. Así mismo, cuando se incumple alguno de los requisitos de alguna subvención, se estima el impacto posible y se provisiona.

Se ha verificado que la cantidad provisionada excede las regularizaciones realizadas durante el ejercicio, de forma homogénea a los ejercicios anteriores, resultando razonable el criterio adoptado por la entidad y prudente.

#### Riesgo de periodificación:

En consonancia con el punto anterior, la entidad registra la parte de las subvenciones recibidas y no ejecutadas en el ejercicio, como ingresos anticipados.

El riesgo en esta área viene determinado por la correcta imputación temporal y distinción entre el corto y largo plazo, pues hay proyectos plurianuales y otros, que aún pudiendo realizarse en el ejercicio, se puede conocer que no van a ser resueltos en su justificación o autorización durante el mismo.

La entidad registra los ajustes por periodificación con prudencia y razonabilidad, mediante criterios de proporcionalidad al gasto incurrido y pendiente en el ejercicio, con el método recogido en la nota 3.7 y con los resultados indicados en la nota 9 de la memoria abreviada.

Se ha verificado la razonabilidad de los cálculos y estimaciones, así como la evolución de los registros del ejercicio anterior y su aplicación en el ejercicio en curso. Se ha realizado un seguimiento de varios proyectos, detectando su correcta imputación y aplicación según los parámetros indicados, constatando la prudencia y proporcionalidad en el criterio adoptado por la entidad.

#### **Otra información: Propuesta de aplicación del resultado**

La otra información comprende exclusivamente la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024 cuya formulación es responsabilidad del comité ejecutivo de la Entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la misma, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre su concordancia con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la propuesta de aplicación del resultado.

### **Responsabilidad del comité ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas**

El comité ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el comité ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas. Esta descripción que se encuentra en la página siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Ricardo Rodríguez Salmerón

**REA**  
**auditores**

Miembro ejerciente

**RICARDO  
RODRÍGUEZ  
SALMERÓN**

Año: 2025  
Número: 36.466/25  
Importe: 30 euros

R.O.A.C. Nº 21551

 **economistas**  
Colegio General

26 de febrero de 2025

## (\*) Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el comité ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el comité ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el comité ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al comité ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA  
DE EMPRESARIOS**

**CUENTAS ANUALES  
EJERCICIO 2024**

CONFEDERACION VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS

## BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

ACTIVO	Notas memoria	31/12/2024	31/12/2023
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		1.131.879,65	1.448.703,70
II. INMOVILIZADO INTANGIBLE	4	4.486,35	1.893,50
II. INMOVILIZADO MATERIAL	4	13.513,50	15.939,87
IV. INMOVILIZADO FINANCIERO	5	1.113.879,80	1.430.870,33
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		1.919.816,73	1.520.599,46
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	5	717.844,15	653.787,47
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	5	529.227,73	392.575,96
VII. EFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	5	672.744,85	474.236,03
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>3.051.696,38</b>	<b>2.969.303,16</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	Notas memoria	31/12/2024	31/12/2023
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		2.191.134,53	2.154.577,96
<b>A-1 FONDOS PROPIOS</b>		2.188.690,47	2.154.577,96
I. CAPITAL		1.114.467,24	1.114.467,24
1. DOTACION FUNDACIONAL	7	1.114.467,24	1.114.467,24
III. RESERVAS	7	1.040.110,72	1.022.578,83
VII RESULTADO DEL EJERCICIO	7	34.112,51	17.531,89
SUBVENCIONES DE CAPITAL	9	2.444,06	-
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		246.915,68	202.455,04
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	11	246.915,68	202.455,04
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		613.646,17	612.270,16
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	11	5.398,96	5.398,96
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	6	12.166,11	11.518,84
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	6 y 8	223.027,32	113.856,77
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	9	373.053,78	481.495,59
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>3.051.696,38</b>	<b>2.969.303,16</b>

CONFEDERACION VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS

## CUENTA DE RESULTADOS

CUENTA DE RESULTADOS	Notas memoria	31/12/2024	31/12/2023
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	9	1.530.743,16	1.425.949,65
4. APROVISIONAMIENTOS	-	570.039,59	557.095,29
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		110.256,41	64.156,51
6. GASTOS DE PERSONAL	12 -	702.465,19	629.903,63
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-	301.825,01	352.867,65
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	4 -	4.818,42	6.141,06
10. SUBVENCIONES CAPITAL TRASP.RESULT.	9	55,94	-
11. EXCESO DE PROVISIONES	11 -	44.460,64	25.973,45
12. OTROS RESULTADOS	12	-	609,59
<b>A.1 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>17.446,66</b>	<b>- 29.318,43</b>
12. INGRESOS FINANCIEROS		93.368,41	
13. GASTOS FINANCIEROS	-	1.113,16	1.670,75
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACI	-	55.103,34	64.039,09
<b>A.2 RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>37.151,91</b>	<b>62.368,34</b>
<b>A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>54.598,57</b>	<b>33.049,91</b>
18. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	8 -	20.486,06	15.518,02
<b>A.4 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE O</b>		<b>34.112,51</b>	<b>17.531,89</b>
<b>A.5 RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>34.112,51</b>	<b>17.531,89</b>
<b>TOTAL P y G</b>		<b>34.112,51</b>	<b>17.531,89</b>

## Memoria Abreviada del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2024

### 1. Actividad de la empresa

El día 6 de julio de 1977, al amparo de la Ley 19/77 de primero de abril, Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en reunión celebrada en el Salón de Convenciones de la Feria de Muestras, quedó constituida la Confederación Empresarial Vallisoletana. El 15 de julio de 1977 se efectuó el depósito de los Estatutos y los trámites necesarios para la plena adquisición de la personalidad jurídica. El 4 de agosto de 1977 la Oficina de Depósitos de Estatutos certifica, de acuerdo con los efectos previstos en el artículo 3º de la Ley 19/77 de primero de abril, la inscripción definitiva de la Confederación Empresarial Vallisoletana con el nº de inscripción 43/84.

El 11 de septiembre de 1978, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en el Salón de Reuniones del Banco de Bilbao, calle Duque de la Victoria de Valladolid, se aprueba la modificación de los Estatutos por lo que pasa a denominarse en lo sucesivo Confederación Vallisoletana de Empresarios.

Su domicilio social se encuentra establecido en la ciudad de Valladolid, en la Plaza de Madrid nº 4, 2ª planta (CP: 47001).

El objeto de su actividad es la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes del empresario.

Durante el ejercicio 2021 se modificaron los estatutos para recoger expresamente las actividades tendentes a la igualdad, no discriminación, integración laboral de discapacitados e inmigrantes.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables

La Entidad no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La moneda funcional con la que opera CEOE VALLADOLID es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 2.2 y 4. Normas de registro y valoración.

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### 2.1 Marco normativo de información financiera

- El Código de comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad y el resto de las disposiciones legales vigentes en materia contable
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca mediante resolución el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

### 2.2. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024.

Al no tratarse de una fundación ni tener la homologación de entidad de Utilidad Pública, la Entidad no se encuentra obligada a la aplicación del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Por lo que se ha optado por la aplicación de los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2017, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

En todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación la Resolución del 23 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General de la Confederación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Se han aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CEOE VALLADOLID y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por la Asamblea de Delegados celebrada el 30 de mayo de 2024.

### 2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

Los miembros del Comité Ejecutivo de CEOE VALLADOLID han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

## 2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Se realizan las dotaciones de provisiones de las subvenciones cuando existe una incertidumbre acerca de su liquidación. Además, se realizan dotaciones por responsabilidades por un porcentaje del 1% en aquellas que se han justificado y presentado a la Administración para su fiscalización y están pendientes de la propuesta de liquidación, y son mantenidas durante un máximo de cinco años. Así mismo, en el caso de tener constancia de algún incumplimiento, se realiza una dotación por el importe previsto o previsible que corresponda al incumplimiento respecto de las condiciones de las subvenciones.

## 2.5 Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

La Entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2024 y 2023. Ambos se encuentran auditados, así como todos los ejercicios precedentes desde 1994.

## 2.6 Elementos recogidos en varias partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

## 2.7 Cambios de criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

## 2.8 Corrección de errores.

En la elaboración de estas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la modificación de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

## 2.9 Importancia relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Confederación, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

### 3. Normas de registro y valoración

Estas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad.

Las principales aplicadas son las siguientes:

#### 3.1 Inmovilizado Intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y en caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado h de este epígrafe.

Aplicaciones informáticas: CEOE VALLADOLID registra en esta cuenta los importes satisfechos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas tienen la consideración de gastos del ejercicio y por lo tanto se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El coeficiente de amortización aplicado es del 25%.

Registro de la marca "empresarios Valladolid", "tutrabajo", "tuformación", "empresarios Valladolid" y "semana redes sociales CYL": CEOE VALLADOLID emplea un método lineal de amortización con un porcentaje del 10%. Estas marcas permanecen en balance porque cumplen el requisito de activo y concurren en ellas el requisito de identificabilidad (puede ser vendido, cedido, arrendado, etc. a terceros).

#### 3.2 Inmovilizado Material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los costes de mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material tienen la consideración de gastos del ejercicio y, por lo tanto, se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Hasta la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad (PGC 2007), es decir hasta el 31/12/2007, no se han incorporado gastos financieros al coste de los elementos y desde la entrada en vigor del nuevo PGC, el 1/1/2008, no han existido circunstancias que justifiquen su inclusión.

Los coeficientes de amortización anuales aplicados han sido:

- Instalaciones .....10%
- Mobiliario.....10%
- Equipos Audiovisuales .....20%
- Equipos para proc. de informac.....25%

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

### 3.3 Activos financieros y pasivos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:


- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.


#### 3.3.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

##### Activos financieros a coste amortizado.

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del





principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos e patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- 
- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tiene un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
  - Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.


No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- 
- Deterioro: La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar e las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.



Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financiero con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.



La pérdida por deterioro del valor de estos activos financiero es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable den el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

### **Activos financieros a coste.**

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico., o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaborada aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro del valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

#### **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.**

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor

en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioros del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en los ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

### 3.3.2 Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

### 3.3.3. Pasivos financieros

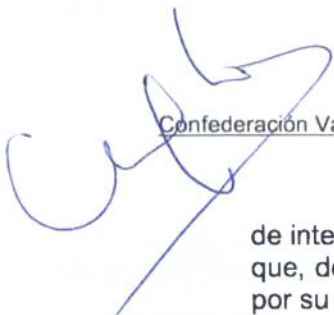
Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

#### Pasivos financieros a coste amortizado

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.


- Valoración inicial: inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo



de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

### **Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**


Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- 
- Son pasivos que se mantienen para negociar
  - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
  - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
  - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
  - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

### **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.



En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.



Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.





## Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

## 3.4 Impuestos sobre beneficios

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso

directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

### 3.5 Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

#### Aspectos comunes

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objeto de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

#### Reconocimiento

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entre de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho

compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta la fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos e la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

### Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra entidad asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

### Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad

cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

- El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una entidad puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicios al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad sólo como protección contra el incumplimiento del cliente, esa circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

### Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa deber repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de

estos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- La obligación que sume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

### 3.6 Provisiones y contingencias

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

Además, se realizan dotaciones por responsabilidades en las subvenciones por un porcentaje del 1% en aquellas que se han justificado y presentado a la Administración para su fiscalización y están pendientes de la propuesta de liquidación, y las mismas son mantenidas durante cinco años.

### 3.7 Subvenciones donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Para la realización de su actividad la Confederación recibe subvenciones para financiar Programas/Expedientes. La imputación al resultado de esas subvenciones se realiza atendiendo a los gastos devengados necesarios para llevar a cabo dicha actividad. El

resto del importe es reconocido como ingreso anticipado hasta que el proyecto es finalizado.

La Confederación imputa a cada Programa/Expediente tanto los costes directos como los indirectos. Estos últimos son estimados en función del peso del coste del personal dedicado al mismo sobre el coste del personal de la Entidad en el periodo considerado.

#### 4. Inmovilizado Material e Intangible

Los movimientos del ejercicio anterior han sido los siguientes:

Estado de movimientos del inmovilizado material e intangible del ejercicio actual:	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	19.126,11	295.483,80
(+) Entradas	0,00	
(-) Salidas	0	0
(B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	19.126,11	295.483,80
(C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	16.856,40	273.779,08
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	376,21	5.764,85
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	0	0
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0	0
(D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	17.232,61	279.543,93
(E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	0	0
(F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	0	0
<b>VALOR NETO DEL INMOVILIZADO A 31-12-2023</b>	<b>1.893,50</b>	<b>15.939,87</b>

Los movimientos del ejercicio han sido los siguientes:

(D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2018	13.390,92	248.879,23
(E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2018	0	0
(F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2018	0	0
<b>VALOR NETO DEL INMOVILIZADO A 31-12-2018</b>	<b>3.819,48</b>	<b>27.153,53</b>

Estado de movimientos del inmovilizado material e intangible del ejercicio actual:	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	19.126,11	295.483,80
(+) Entradas	3.025,00	1.959,91
(-) Salidas	0	3308,8
(B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	22.151,11	294.134,91
(C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	17.232,61	279.543,93

La Confederación no posee Inmuebles a su nombre.

No existen inversiones en inmovilizado material fuera del territorio nacional.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado

Todo inmovilizado reflejado en el Balance de Situación adjunto, se encuentra afecto a la actividad de la empresa. Se ha completado la amortización de las aplicaciones informáticas, regularizando atrasos como resultados de ejercicios anteriores.

El detalle del importe de los elementos totalmente amortizados es:

	A 31/12/24	A 31/12/23
Inmovilizado Intangible	28.262,54	28.262,54
Inmovilizado Material	217.509,80	217.509,80
Total	245.772,34	245.772,34

## 5. Activos Financieros

### Activos financieros no corrientes:

La partida de inversiones financieras a largo plazo registrada en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2024 recoge por importe de 1.113.879,80€, unas participaciones en Iberaval (840,00.- €), un fondo de inversión garantizada de 419.645,52 Euros, un depósito por 209.047,91 Euros y una cartera de fondos por 577.533,19 Euros.

La partida de inversiones financieras a largo plazo registrada en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023 recoge por importe de 1.430.870,33€, unas participaciones en Iberaval (840,00.- €), unas obligaciones a 4 años de 326.677,70 euros, un fondo de inversión garantizada de 409.414,00 Euros, una cartera de fondos por 532.347,75 Euros y un depósito de largo plazo por 203.875,06 Euros.

### Activos financieros corrientes:

La partida de inversiones financieras a corto plazo registrada en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2024 recoge por importe de 529.227,73 €, y a 31 de diciembre de 2023 por 392.575,96 euros correspondiente a los siguientes activos financieros:

	Concepto/Descripción	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2024
5480002	Imposiciones c/p	200.000,00	0,00
5480028	Deposito flexible	150.000,00	500.000,00
5660002	Deposito aval	17.460,00	4.011,77
5650002	Fianza espacio Granja		100,00
5540000	Cta.corriente de agrupacion Adalid	25.115,96	25.115,96
	<b>Total</b>	<b>392.575,96</b>	<b>529.227,73</b>

El detalle de las partidas a cobrar de clientes y deudores comerciales es el siguiente:

Concepto/descripción	Saldo al 31/12/2023	Saldo al 31/12/2024
Cientes	212,78	89.835,03
Cientes, efectos comerciales a cobrar	11.943,30	6.059,30
Cientes, empresas asociadas	7.032,33	14.291,00
Cientes, otras partes vinculadas	323,60	156,00
Cientes de dudoso cobro	37.525,24	36.535,24
Deudores	634.093,96	607.321,32
Gastos anticipados	181,50	181,50
Deterioro de valor por operaciones de tráfico	-37.535,24	-36.535,24
<b>Total</b>	<b>653.787,47</b>	<b>717.844,15</b>

El detalle del epígrafe de "Efectivo y otros líquidos equivalentes" del balance de situación adjunto es:

	31/12/2023	31/12/2024
Caja	162,72	283,81
Bancos e instituciones de credito	474.073,31	672.461,04
	474.236,03	672.744,85

**Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:**

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros			
	Créditos, derivados y otros (1)	Créditos, derivados y otros (1)	TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2023	42.274,18	37.535,24	42.274,18	37.535,24
(+) Corrección valorativa por deterioro			-	-
(-) Reversión del deterioro			-	-
(-) Salidas y reducciones			-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)			-	-
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023	42.274,18	37.535,24	42.274,18	37.535,24
(+) Corrección valorativa por deterioro	55.103,34	-	55.103,34	-
(-) Reversión del deterioro	- 4.190,70	- 1.000,00	- 4.190,70	- 1.000,00
(-) Salidas y reducciones			-	-
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)			-	-
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024	93.186,82	36.535,24	93.186,82	36.535,24

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas

La Confederación registra una pérdida por deterioro en el momento que un deudor le devuelve la cuota remesada, y revierte en el momento de cobro. La pérdida definitiva es registrada cuando la antigüedad del saldo supera el ejercicio económico.

Por otro lado, existen deterioros determinados individualmente, que componen el saldo a 31 de diciembre de 2023 por 37.520,24 Euros y 31 de diciembre de 2024 por 36.520,24 Euros.

**6. Pasivos Financieros**

Clasificación por vencimientos:

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años			TOTAL
	1	5	Más de 5	
<b>Deudas</b>				-
Obligaciones y otros valores negociables				-
Deudas con entidades de crédito				-
Acreedores por arrendamiento financiero				-
Derivados				-
Otros pasivos financieros	12.166,11		-	12.166,11
<b>Deudas con emp.grupo y asociadas</b>				-
<b>Acreedores comerciales no corrientes</b>				-
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>				-
Proveedores				-
Proveedores, empresas del grupo y asociadas				-
Acreedores varios	223.027,32			223.027,32
Personal				-
Anticipos de clientes				-
<b>Deuda con características especiales</b>				-
<b>TOTAL</b>	<b>235.193,43</b>			<b>235.193,43</b>

Durante el ejercicio no se ha producido impago de ningún principal o intereses.

Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual.

Y tampoco existen deudas con garantía real.

## 7. Fondos Propios

Al cierre del ejercicio de estas cuentas anuales, los fondos propios de CEOE VALLADOLID ascienden a 2.188.690,47 €. El detalle de la composición y evolución de los fondos propios desde el 2023 al 2024 es el siguiente:

	31/12/2023	Distribucion del resultado	Resultado del ejercicio	Desintegración/ Integración UTE	31/12/2024
Fondo Social	1.114.467,24				1.114.467,24
Reserva voluntaria	1.022.578,83	17.531,89			1.040.110,72
Excedente del ejercicio	17.531,89	-17.531,89	34.112,51		34.112,51
Total Fondos Propios	2.154.577,96	0,00	34.112,51	0,00	2.188.690,47

## 8. Situación Fiscal

El resultado fiscal es consecuencia de los ajustes propios derivados de la aplicación del régimen especial de entidades parcialmente exentas:

	LIQUIDACIÓN	31/12/2023	31/12/2024
Ingresos No exentos para tributar		-241.703,33	-313.703,43
Gastos directos de ingresos No exentos		67.555,34	78.087,67
Prorrateo de gastos para Ing. NO exentos		154.350,13	208.774,83
Diferencia, Base imponible		19.797,86	26.840,93
Cuota del impuesto 23%		4.949,46	6.710,23
Retenciones e ingresos a cuenta:		904,54	4.065,62
Pagos fraccionados:		2.530,48	2.289,33
Cuota diferencial / Líquido a ingresar:		1.514,44	355,28

Al tratarse de una entidad que tributa en el Impuesto sobre Entidades como "entidad parcialmente exenta", es necesario desglosar los siguientes ámbitos:

- Ingresos obtenidos que se encuentran exentos.
- Ingresos obtenidos que no están exentos, ya que corresponden a la realización de actividades económicas no afines al objeto o finalidad social.
- Gastos directamente atribuibles a cada uno de los grupos de ingresos anteriormente citados.
- Gastos no asociados directamente a ninguna de las actividades generadoras de ingresos, pero que sin embargo son necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

Una vez realizado este desglose, el paso siguiente es determinar la base imponible del impuesto sobre entidades, que corresponderá exclusivamente a aquellos resultados no afectos al objeto o finalidades para las que se ha construido la entidad.

Como consecuencia el primer trabajo que se realiza es determinar los resultados previos de las actividades no exentas, que no son más que la respuesta a la diferencia entre ingresos por actividades no exentas y gastos directamente asociados a dichas actividades.

Una vez determinado este resultado previo es preciso determinar la incidencia que en dicho resultado haya podido observarse de los gastos no asociados directamente a ninguna actividad, pero insistimos, necesarios para llevarse a cabo la totalidad de las actividades de la entidad.

Es necesario aplicar un criterio objetivo y uniforme a lo largo de los diferentes ejercicios. Por similitud en otros impuestos (como puede ser la aplicación de la prorrata general en el Impuesto sobre el Valor Añadido) y fundamentalmente por pura lógica, ha de establecerse un criterio de proporcionalidad.

Este criterio de proporcionalidad viene definido por el reparto directamente proporcional de los gastos no afectos a ninguna actividad en función del volumen de operaciones de actividades exentas y no exentas.

Por otra parte, se producen diferencias temporarias por la diferente valoración contable y fiscal de las operaciones, particularmente las financieras, resultando un pasivo por diferencias temporarias imponibles en 2024 por importe de 24.344,39 Euros. En el ejercicio 2023 el pasivo por diferencias temporarias imponibles ascendió a 10.568,56 Euros.

El tipo de gravamen aplicado es el 25%, por lo que resulta una cuota íntegra de 6.710,23 euros.

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

Acreedor	2023	2024
Hacienda Pública, acreedora por IVA	5.113,52	9.736,35
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	28.721,69	42.715,30
Hacienda Pública, acreedora por IS	1.514,44	355,28
Organismos Seguridad Social Acreedores	13.494,86	18.688,07
	48.844,51	71.495,00

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

## 9. Subvenciones

El criterio establecido para la contabilización e imputación de subvenciones se informa en el apartado 3.7 de esta memoria.

La entidad clasifica las subvenciones recibidas en subvenciones de capital y en subvenciones de explotación, imputándose las primeras al Patrimonio Neto y las segundas a los resultados del ejercicio en el que se registran. Las reconocidas en Patrimonio Neto se imputan a Pérdidas y Ganancias anualmente de forma sistemática y en los mismos periodos que las dotaciones de amortizaciones de los elementos objeto de la subvención.

Durante el ejercicio se ha obtenido una subvención de capital por 2.500,00 Euros. Se han imputado a resultados del ejercicio 55,94 Euros, figurando en el Patrimonio Neto por 2.444,06 Euros al cierre del ejercicio.

En cuanto a los requisitos establecidos por cada una de las Entidades para la financiación, en el momento de la confección de estas cuentas anuales se desconoce que haya habido alguna alteración de las condiciones fijadas por cada uno de los Organismos. Los importes ejecutados son los siguientes a 31 de diciembre de 2023, y a 31 de diciembre de 2024:

Organismo	31/12/2023	31/12/2024
Proyectos Ayuntamiento	281.000,00	445.215,21
Proyectos Demanda	59.666,00	54.018,95
Proyectos Diputación	486.000,00	290.000,00
Proyectos Estatales	0,00	40.117,70
Proyectos Europeos	19.753,63	52.585,89
Proyectos Junta CyL	128.702,42	150.894,93
Total	975.122,05	1.032.832,68

Las subvenciones concedidas y no ejecutadas tanto a 31 de diciembre de 2023 como a 31 de diciembre de 2024, registradas en el pasivo del balance de situación adjunto, son las que se detallan a continuación:

	31/12/2023	31/12/2024
Ingresos Anticipados Cuotas	42.848,52	45.995,20
Ingresos Anticipados Ayuntamiento Va	210.000,00	259.500,00
Ingresos Anticipados Junta CyL	61.481,48	11.481,48
Ingresos Anticipados Proyectos Europeos	167.165,59	56.077,10
Total	481.495,59	373.053,78

## 10. Negocios Conjuntos

La Confederación no participa en ningún negocio conjunto.

## 11. Provisiones y contingencias

Las deudas a largo plazo por importe de 246.915,68 euros y a corto de 5.398,96 euros se corresponden con las dotaciones de provisiones por responsabilidades de las actividades subvencionadas. En desglose a 31 de diciembre de 2024, y a 31 de diciembre 2023 es el siguiente:

Organismo	Saldo 31/12/23	Dotaciones	Bajas	Saldo 31/12/24
Ayuntamiento	9.629,48	4.452,15	2.000,00	12.081,63
Junta CyL	78.791,84	2.084,87	40.568,20	40.308,51
Diputación	57.611,42	2.900,00	22.261,42	38.250,00
Proyectos Estatales	55.822,30	585,73	0,00	56.408,03
Proyectos Europeos	0	95149,43	0	95149,43
Otros	5.998,96	4.118,08	0,00	10.117,04
Totales	207.854,00	109.290,26	64.829,62	252.314,64

De los importes relacionados, en algunos casos se encuentran en alegaciones por reclamaciones de cantidades de la Administración después de una propuesta de liquidación, en otras en contencioso administrativo, o con una dotación del 1% (en aquellas que se han justificado y presentado a la Administración para su fiscalización y están pendientes de la propuesta de liquidación), estas últimas se mantienen durante un periodo máximo de cinco años.

## 12. Otra Información

- La distribución por categorías y sexo del personal laboral de CEOE VALLADOLID al término del ejercicio 2024 y 2023 es la siguiente:

Categorías	2024		2023	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	0	0	0	0
Personal administrativo	5	12	6	14
Total	5	12	6	14

El número medio de empleados en plantilla en el ejercicio 2023 ha sido de 17,33, y en el ejercicio 2024 de 18,83.

- Con fecha 18 de noviembre de 2022 la Confederación celebró la Asamblea General Electoral, para la elección de presidenta, siendo reelegida D<sup>a</sup> Ángela de Miguel Sanz.

En reunión de Junta Directiva de 11 de enero de 2023 son elegidos y aceptan su cargo los miembros del nuevo Comité Ejecutivo.

Los miembros del Comité Ejecutivo, ni del nuevo ni del antiguo, no han percibido retribución alguna como consecuencia de sus cargos. Félix Sanz, que ostenta el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo de la CEOE VALLADOLID, lo es también de la Confederación Vallisoletana de Empresarios. Tampoco hay reparto de dividendos a los asociados. El resultado se aplica a la financiación propia de la Organización.

- El coste de la auditoria de cuentas anuales de este ejercicio 2024 asciende a 4.000 €.
- En 2024 NO se reconocen resultados excepcionales.

## 13. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio Clasificación por vencimientos:

	Ej. 2024	Ej.2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	39,86	37,23
Ratio de operaciones pagadas	89,08	95,06
Ratio de operaciones pendientes de pago	10,92	4,94

	Importe	Importe
	2024	2023
Total pagos realizados	760.519,21	710.963,23
Total pagos pendientes	115.202,39	54.443,70
Porcentaje importe	13,16	7,11

Valladolid, 26 de febrero de 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Ángela de Miguel Sanz	12382561M	
Carlos Magdaleno Fernández	09286672P	
María Mercedes Arana Vidaurrazaga	16052963K	
Fernando Pérez Martínez	12361615N	
Virginia Muñoz Álvarez	71118665C	
Enrique Valero Quintana	28872732G	
Joaquín Ramón Reig Casanova	21647054Y	
María Nieves García Blanco	12757341T	
Ricardo Rodríguez Robles	11429832M	
Félix Sanz Esteban	09298442W	